

Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A

Celular: 98083538-98323036
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



CONTRATO COMPRA DE MATERIALES DE RIOS

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1402-1982-00064, con domicilio en la comunidad de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Anibal Alvarado Alvarado; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 0405-1981-00259 en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA.- EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara:

Venta y acarreo de materiales para mejoramiento de sistemas de agua potable convenio con el proyecto aldea global

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO, que consisten en:

❖ Compra de materiales de rio y acarreo de material hasta las comunidades

Compra de 1 volquetadas de arena para la comunidad del triunfo precio (Unitario Lps.3,200.00)

Total Lps. 3,200.00

Compra de 1 volquetadas de arena para la comunidad de arco precio (Unitario Lps.4,400.00)

Total Lps. 4,400.00

PLAZO. El plazo del presente contrato es de un día contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto total del contrato es por la cantidad (Lps 7,600.00) siete mil seiscientos lempiras exactos.

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad.

En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.

SEGUNDA.- EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: a Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a la compra y acarreo de materiales de rio. TERCERA.- Ambas parte acuerdan que son causas para



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque *Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos. CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se tratará de solventarlas por la vía del dialogo. QUINTA.- Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 01 días del mes de febrero del año dos veintiuno.




Cristhian Edgardo Tenorio
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


Anibal Alvarado Alvarado;
CONTRATADO



Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque *Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036
unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com



CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO 1400M2 CON BOULEVARD EN BARRIO SUYANDE

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio Madrid, hondureño, mayor de edad, abogado, en unión libre, vecino de Belén Gualcho, Departamento de Ocatepeque, con Identidad No. 1402-1982-00064, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocatepeque, Certificado para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el señor Milton Guevara Landaverde, hondureño, mayor de edad, Unión Libre, con identidad No.1402-1982-00077 vecino de Belén Gualcho Departamento de Ocatepeque y en tránsito por este municipio, quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios por la mano de obra calificada, para el proyecto contrato de obra publica para la contruccion de pavimento hidraulico 1,400 m2 con boulevard en el barrio suyande jurisdicción del municipio de Belén Gualcho, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocatepeque, contrata oficialmente los servicios de mano de obra calificada.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el **CONTRATISTA** ejecutará las siguientes actividades:

1. Trazado y marcado
2. Nivelación
3. Relleno a mano
4. Encofrado
5. Fundición de losa
6. Corte de juntas de construcción
7. Curado de la losa
8. Construcción de jardineras
9. Construcción de pared
10. Repello y pulido de paredes
11. Circuito



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98083538-98323036
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de Lps. 161,000.00 (Ciento sesenta y un mil Lempiras Exactos)

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque al CONTRATISTA en la forma siguiente: 1) Un pago de Lps. 80,500.00 ochenta mil quinientos lempiras exactos, por avance de la obra un 2) Un segundo pago de Lps. 80,500.00 ochenta mil quinientos lempiras exactos al finalizar la obra quedando el proyecto con buenas condiciones, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque.

CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. De cada pago que se haga a EL CONTRATADO en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que EL CONTRATADO esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

CLAÚSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El CONTRATISTA se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de dos meses y medio iniciando el día lunes 01 de febrero y finalizando el día viernes 14 de mayo, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS.- LA MUNICIPALIDAD hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al CONTRATISTA, en virtud que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

En caso de que el contratista presente los documentos de pagos a cuenta no se le hará la retención del 12.5%

Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A

Celular: 98083538-98323036

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal Melgen Noe Sanchez, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para el pago objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS. El contratista se responsabiliza por la buena calidad de obra quedando una garantía de seis meses a partir de la finalización del proyecto siempre y cuando sean por situaciones referentes a la calidad de los suministros o la calidad en el proceso de construcción ya que no se incluyen el uso excesivo del equipo, daños por fenómenos naturales o mala manipulación.

CLÁUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD aplicará al **CONTRATISTA** una multa diaria de L.300.00 por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2021.

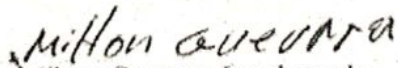
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBRAS ADICIONALES.- EL CONTRATISTA Comunicará a la **MUNICIPALIDAD** en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por LA MUNICIPALIDAD

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.- Una vez que EL **CONTRATISTA** haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en Belén Gualcho Ocotepeque, a los 01 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno




Edgardo Tenorio Madrid
Alcalde Municipal


Milton Guevara Landaverde
Contratista



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98083538-98323036
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA CONSTRUCCION DE DOS OBRAS TOMAS EN CHUGUGA, BENEFICIANDO A LA COMUNIDAD DE COPANTILLO

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio Madrid, **hondureño**, mayor de edad, abogado, en unión libre, vecino de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, con Identidad No. 1402-1982-00064, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, Certificado para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el señor Luis Alonzo Bautista López, hondureño, mayor de edad, Unión Libre, con identidad No.1402-1972-00132, vecino de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque y en tránsito por este municipio, quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios por la mano de obra calificada, para el proyecto construcción de dos obras tomas en chuguga que beneficia a la comunidad de Copantillo, en el tiempo de los huracanes fue destruido el sistema de agua potable, jurisdicción del municipio de Belén Gualcho, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, contrata oficialmente los servicios de mano de obra calificada.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el **CONTRATISTA** ejecutará las siguientes actividades:

1. Trazado y marcado
2. Excavación Común
3. Construcción de castillos
4. Instalación de tubería
5. Instalación de válvulas
6. Encofrado
7. Construcción de paredes
8. Fundición
9. Construcción de cajas de registro
10. Construcción de tapaderas
11. Limpieza general



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque *Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de Lps. 60,000.00 (sesenta mil Lempiras Exactos)

CLÁUSULA CUARTA: El monto a pagar es con la cantidad antes mencionada por construcción de dos obras toman en chuguga a 7 kilómetros de distancia a pie desde la comunidad de Copantillo proyecto viene a beneficiar a toda la comunidad de Copantillo, ya que en el mes de noviembre fueron destruidos por los dos huracanes ETA, IOTA, la comunidad no contaba con el sistema de agua potable.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque al CONTRATISTA en la forma siguiente: Dos pagos el primero como avance de la obra. 1) Un pago total del 100% que equivale a (Lps 60,000.00) sesenta mil Lempiras Exactos. Al finalizar la obra quedando el proyecto con buenas condiciones, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque.

CLÁUSULA SEXTA: RETENCIONES. De cada pago que se haga a EL CONTRATADO en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que EL CONTRATADO esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

CLAÚSULA SEPTIMA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El CONTRATISTA se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de un mes calendario, iniciando el día Lunes 01 de febrero y finalizando el miércoles 31 de marzo, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al CONTRATISTA.

CLAUSULA OCTAVA: RETENCION DE IMPUESTOS.- LA MUNICIPALIDAD hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al CONTRATISTA, en virtud que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

En caso de que el contratista presente los documentos de pagos a cuenta no se le hará la retención del 12.5%

CLAUSULA NOVENA SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD supervisará oficialmente todos los



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98083538-98323036
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal Melgen Noé Sánchez, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para el pago objeto del presente contrato.

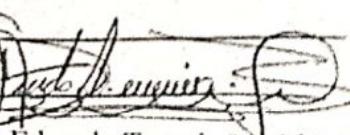
CLÁUSULA DECIMA: GARANTIAS. El contratista se responsabiliza por la buena calidad de obra quedando una garantía de seis meses a partir de la finalización del proyecto siempre y cuando sean por situaciones referentes a la calidad de los suministros o la calidad en el proceso de construcción ya que no se incluyen el uso excesivo del equipo, daños por fenómenos naturales o mala manipulación.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD aplicará al CONTRATISTA una multa diaria de L.300.00 por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2021.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OBRAS ADICIONALES.- EL CONTRATISTA Comunicará a la MUNICIPALIDAD en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por LA MUNICIPALIDAD

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.- Una vez que EL CONTRATISTA haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en Belén Gualcho Ocotepeque, a los 01 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno


Edgardo Tenorio Madrid
Alcalde Municipal


Luis Alonzo Battista López
Contratista



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98083538-98323036

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



CONTRATO COMPRA DE MATERIALES DE RIOS

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1402-1982-00064, con domicilio en la comunidad de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Aníbal Alvarado Alvarado; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 0405-1981-00259 en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA.- EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara:

Venta y acarreo de materiales para el arreglo de calle en barrios, Barrio Belen, Barrio San Antonio, Barrio Suyapa Barrio Tejera

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO, que consisten en:

❖ Compra de materiales de rio y acarreo de material hasta el casco urbano del municipio

Compra de 11 volquetadas de arena precio (Unitario Lps.3000.00) Total Lps. 33,000.00

PLAZO. El plazo del presente contrato es de siete días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (Lps 33,000.00) treinta y tres mil lempiras exactos por pago

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad.

En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.

SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: a Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a la compra y acarreo de materiales de rio. TERCERA.- Ambas parte acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma



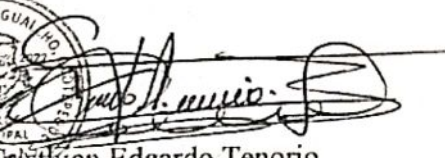
Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A

Celular: 98083538-98323036
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



anticipada o la cancelación de servicios recibidos. CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se tratará de solventarlas por la vía del dialogo. QUINTA.- Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 02 días del mes de febrero del año dos veintiuno.




Cristian Edgardo Tenorio
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


Anibal Alvarado Alvarado;
CONTRATADO